

RESOLUCIÓN No. 107

(Del 24 de Octubre de 2023)

“Por medio de la cual se reglamenta la II Copa Nacional Abierta Interligas e Interclubes en las categorías M9, M11, M13, Precadete, Cadete, Juvenil y Mayores Individual a realizarse en Bogota, del 7 al 10 de Diciembre del 2023”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESCRIMA, CON LA ASESORÍA DE LA COMISIÓN TÉCNICA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

- ✘ Que mediante la resolución No. 095 del 29 de Septiembre del 2023, por medio de la cual se expidió el calendario de competencias para la temporada 2023-2024.
- ✘ Que la Federación expidió la resolución No. 106 del 20 de Octubre del 2023 mediante la cual se estableció el manual de competencias.
- ✘ Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- ✘ Que la Liga de Bogotá solicitó organizar la II Copa Nacional Abierta Interligas e Interclubes en las categorías M9, M11, M13, Precadete, Cadete, Juvenil y Mayores Individual a realizarse en Bogota, del 7 al 10 de Diciembre del 2023.
- ✘ Que se debe reglamentar la II Copa Nacional Abierta Interligas e Interclubes en las categorías M9, M11, M13, Precadete, Cadete, Juvenil y Mayores Individual a realizarse en Bogota, del 7 al 10 de Diciembre del 2023 hace parte del calendario Nacional del 2023.
- ✘ Que este evento es selectivo del ciclo de todas las categorías 2023.
- ✘ Que este evento hace parte del Torneo Colminex de clubes de esgrima y en esta fecha se realizara la final de dicho torneo.

En mérito de lo expuesto,

Calle 45 # 66B-15 Piso 2- Bogotá

fcesgrimacol@gmail.com

Fijo 601 3001176

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar cumplimiento la resolución No. 095 del 29 de Septiembre del 2023, por medio de la cual se expidió el calendario de competencias para la temporada 2023-2024.

ARTÍCULO 2. Dar cumplimiento a resolución No. 106 del 20 de Octubre del 2023 por medio de la cual se establece el manual de competencias.

ARTÍCULO 3. Confirmar a la liga de Bogotá a la realización de la II Copa Nacional Abierta Interligas e Interclubes en las categorías M9, M11, M13, Precadete, Cadete, Juvenil y Mayores Individual a realizarse en Bogotá, del 7 al 10 de Diciembre del 2023.

ARTÍCULO 4. Todos los deportistas deberán tener habilitada la licencia de la Federación temporada 2023-2024.

ARTÍCULO 5. Todos los entrenadores nacionales deberán tener habilitada y pagada la licencia de la Federación temporada 2023-2024 solo con esta licencia se podrá acceder al escenario a dirigir a sus deportistas.

ARTÍCULO 6. Todos los Jueces nacionales deberán tener habilitada y paga la licencia de la Federación temporada 2023-2024 solo con esta licencia se podrá acceder al escenario a dirigir los encuentros.

ARTÍCULO 7. Podrán participar deportista de otros países inscribiéndose en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/>

Párrafo: El costo de la inscripción será de treinta dólares que incluyen costos de licencia y arbitraje.

ARTÍCULO 8. En función de la cantidad de inscritos se podrán modificar los horarios de las pruebas individuales o equipos los cuales serán notificados el día anterior por medio de un comunicado federativo en caso de existir algún cambio, también pueden ajustarse los horarios durante la competencia en caso de ser requerido.

Parágrafo: En las categorías precadete, cadetes, juvenil y mayores terminada cada prueba de un arma y un género se dará inicio a la siguiente prueba de la misma arma y diferente género, ejemplo: terminado el FF iniciará el FM, por lo tanto, los deportistas deben estar con el tiempo suficiente en el sitio de la competencia ya que podrán ser llamados antes o se les informará durante la jornada si la prueba se debe correr algunos minutos.

ARTICULO 9. Podrán Participar todos aquellos esgrimistas adscritos a un club y a una liga con el respectivo reconocimiento deportivo.

ARTICULO 10. Todas las ligas tendrán plazo de inscribir a sus jueces hasta el **viernes 1 de Diciembre** del año en curso.

ARTÍCULO 11. Las inscripciones ORDINARIAS deben ser realizadas en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> hasta el día **viernes 1 de Diciembre** del año en curso a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 12. Una vez cerradas las inscripciones ordinarias, las inscripciones EXTRAORDINARIAS Y RETIROS podrán realizarse solamente en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> hasta el día **domingo 3 de Diciembre** del año en curso a las 17:59 horas. **SI TIENE ALGUNA DIFICULTAD ENVÍE UN CORREO A SOPORTE soportefedesgrima@gmail.com**

ARTICULO 13. Si se ha realizado la inscripción en los tiempos estipulados, pero al día **domingo 3 de Diciembre** del año en curso a las 17:59 horas no se ha subido el soporte de pago, automáticamente el sistema borrará la inscripción de manera permanente.

ARTÍCULO 14. Se aceptarán inscripciones de última hora únicamente el día del directorio técnico y tendrán el costo del doble de la inscripción extraordinaria.

ARTÍCULO 15. Se podrán consultar las inscripciones ordinarias y extraordinarias en el link: <https://www.fencingtimelive.com> a **partir del día martes 5 de Diciembre de 2023.**

ARTÍCULO 16. Los resultados parciales y finales de esta competencia se pueden consultar en <https://www.fencingtimelive.com> el cual es el sitio oficial de publicación de resultados de esta competencia.

Calle 45 # 66B-15 Piso 2- Bogotá

fcsgrimacol@gmail.com

Fijo 601 3001176

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953

ARTÍCULO 17. Lugar del Evento Palacio de los deportes (Av. C/ 63 #59a - 06)

ARTÍCULO 18. Programación

JUEVES 7 DE DICIEMBRE		
#	HORA	PRUEBA
	7:30	CONGRESILLO
1	8:00	FM CADETES
2	8:00	FF CADETES
3	8:00	SM CADETES
4	8:00	SF CADETES
5	9:00	FLORETE MIXTO M9
6	9:00	FLORETE MIXTO 35
7	11:30	FM M11
8	11:30	FF M11
9	1:00	FM JUVENIL
10	1:00	FM JUVENIL
11	3:00	SF JUVENIL
12	3:30	SM JUVENIL

VIERNES 8 DE DICIEMBRE		
#	HORA	PRUEBA
1	8:00	FM MAYORES
2	8:00	FF MAYORES
3	8:00	SM M15
4	8:00	SF M15
5	8:00	SABLE MIXTO M9
6	11:30	FM M13
7	11:30	FF M13
8	11:30	SABLE MIXTO 35
9	1:00	SM M11
10	1:00	SF M11
11	2:00	FM M15
12	2:00	FF 1M5
PREMIACION CLUB CAMPEON FLORETE		

SABADO 9 DE DICIEMBRE		
#	HORA	PRUEBA
1	8:00	SF MAYORES
2	8:00	EF CADETES
3	8:00	EM CADETES
4	12:00	SM MAY
5	1:00	EM JUV
6	1:00	EF JUV
7	3:00	SF 13
8	3:00	SM 13
PREMIACION CLUB CAMPEON SABLE		

DOMINGO 10 DE DICIEMBRE		
#	HORA	PRUEBA
1	8:00	EM MAYORES
2	8:00	ESPADA MIXTA M9
3	8:00	EM M13
4	8:00	EF M15
5	12:00	EF MAYORES
6	12:00	EM M11
7	12:00	EF M11
8	12:00	EM M15
9	12:00	EF M13
10	12:00	ESPADA MIXTA 35
PREMIACION CLUB CAMPEON ESPADA		

ARTÍCULO 19. las inscripciones estarán habilitadas tres (3) días después de expedida la presente resolución, se recomienda hacerlo en los tiempos estipulados.

ARTÍCULO 20. Las pruebas se registrarán por el reglamento técnico de la FIE.

ARTÍCULO 21. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el día veinticuatro (24) del mes de Octubre del dos mil veintitrés 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIANA VILA CARVAJAL
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima